



0219

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

21 ABR. 2017

VISTOS:

1979, ley de Rentas Municipales.

Feria Libre Av. Pinto

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la

3.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado al Administrador Feria Pinto, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que mediante una constancia emitida demuestra que ha sido evaluada cada situación.

DECRETO:

1.- Autorícense las transferencias de los puestos del **Bandejón N° 2 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 2

Nombre del titular actual	: ANGELA VALDEBENITO MUÑOZ
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 147 BANDEJON 2 FERIA PINTO
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 382- 243
Nombre nuevo contribuyente	: CLAUDIO ANABALON LOPEZ
Run	:
Domicilio Particular	:

Nombre del titular actual	: MARLENE MUÑOZ OLIVA
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 148 BANDEJON N° 2 FERIA PINTO
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 382-163
Nombre nuevo contribuyente	: ELIZABETH MEDINA TORRES
Run	:
Domicilio Particular	:

IDDOC 1276093

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/GFC/TAM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

